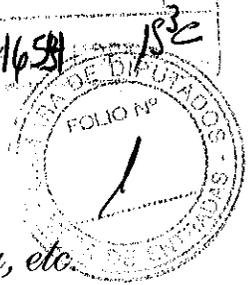


CAMARAS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
12 AGO 2005	
9	4658

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º:** Prohibase en todo el ámbito de la Republica Argentina, la comercialización, distribución, publicidad, venta, instalación y uso de equipos anti-radar, placa anti-foto y todo elemento que pudiere incorporarse a cualquier tipo de rodados, y por su intermedio, permita evadir voluntariamente los controles de tránsito y velocidad dispuestos por la autoridad competente, obstaculizando la normal lectura de las letras y números de las chapas patentes o dominio de los citados rodados.

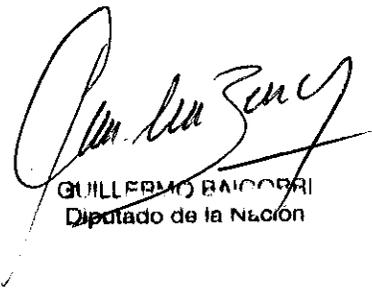
**Artículo 2º:** Serán sancionadas con multas de \$ 5.000 hasta \$ 100.000, y decomiso de los mencionados elementos, aquellas personas que se encuentren en infracción con la prohibición establecida en el artículo anterior de la presente ley.

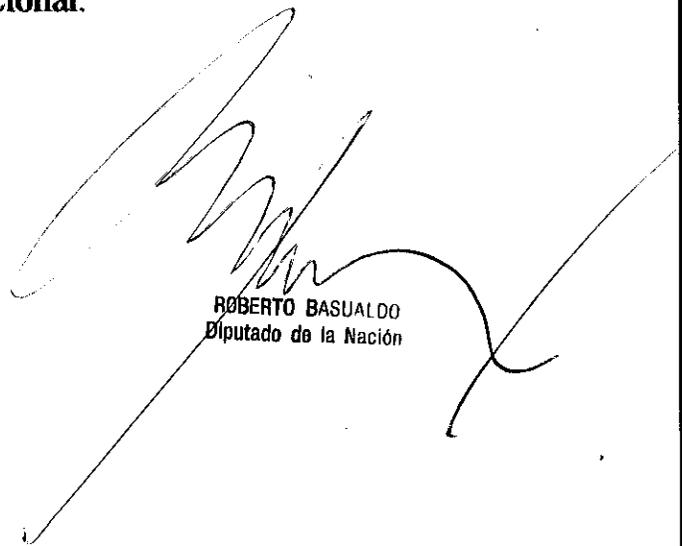
**Artículo 3º:** Los importes de las multas que se apliquen en cumplimiento de la presente ley serán destinados a la ejecución de los programas nacionales de educación vial de la Secretaria de Transportes de la Nación.

**Artículo 4º:** El Poder Ejecutivo Nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 5º:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un término de 90 días, a partir del momento de su sanción.

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
GUILLERMO BAIGORRI  
Diputado de la Nación

  
ROBERTO BASUALDO  
Diputado de la Nación



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

## **FUNDAMENTOS**

**Sr. Presidente:**

El presente proyecto de ley, tiene por finalidad, evitar que los controles de tránsito y velocidad, en todas las rutas y calles de nuestro país, puedan ser burlados o evitados por intermedio de equipamientos anti radar, o placas anti foto.

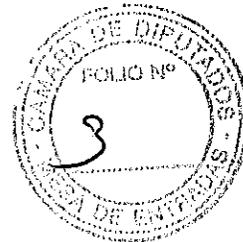
Un detector de radar es un aparato que, instalado en el auto, detecta las ondas de radar emitidas por los detectores de radar avisándote de su proximidad en función de la señal.

El anti-radar es, para entendernos, como una radio, esta "radio" lleva sintonizada en las emisoras que emiten los radares. El radar, está continuamente emitiendo ondas. Esas ondas rebotan en los otros autos, guardarrayes, letreros, etc, permitiendo que lleguen al detector de radar.

Ahora bien, la prohibición se refiere a todo lo atinente a la comercialización, distribución, publicidad, venta, instalación y uso de equipos anti-radar y placa anti-foto, como así también a todo otro elemento que pudiere incorporarse a cualquier tipo de rodados, y que por su intermedio permita de alguna manera vulnerar los controles ya establecidos, permitiendo de esta manera, burlar y evadir deliberadamente los controles de tránsito y velocidad o dificultar la lectura de las letras y números de las chapas patentes.

La expresión todo tipo de rodados implica tanto vehículos automotores, ómnibus, colectivos, furgones, camiones, camionetas, motocicletas, ciclomotores, etc.

Cabe destacar también, que la prohibición establecida en el presente proyecto de ley abarca tanto a los titulares o responsables de un establecimiento que produzca, comercialice, distribuya, venda, publicite o instale elementos que tengan aptitud para burlar o evadir los controles de tránsito y velocidad desde un vehículo automotor, como así también, a quienes los usen con la finalidad antes mencionada.



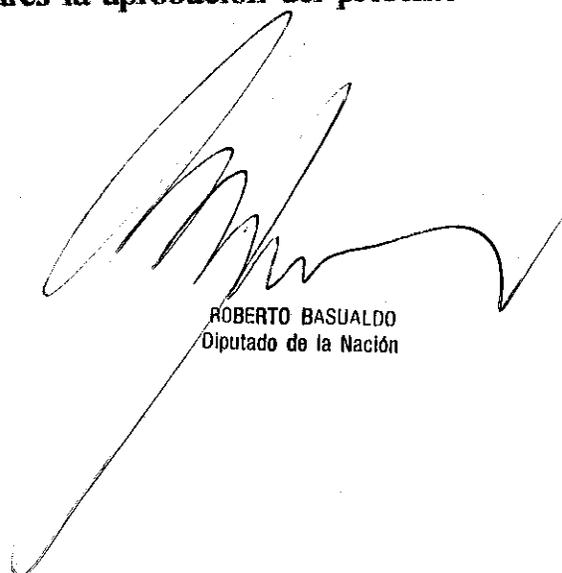
*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

Es de gran importancia, también destacar que en otros países como Brasil, en su nueva ley de tránsito, entre sus aspectos más salientes, establece la prohibición del empleo de equipamientos antirradar.

Es por las razones antes expuestas, y ante la necesidad de evitar que los controles de velocidad y tránsito puedan ser burlados en nuestro país, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

  
GUILLERMO BAIGORRI  
Diputado de la Nación

  
ROBERTO BASUALDO  
Diputado de la Nación